REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 02123 DEL 25/03/2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA ADELANTADO BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA Nro. SASI-001-2026”

La Secretaria Jurídica y de Contratación, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en el Artículo 61 y 64 del Decreto 653 del 16 de diciembre de 2019 y el Decreto Departamental 0262 de 2024 y concordante con el decreto departamental de encargo.

C O N S I D E R A N D O:

La Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El Departamento del Quindío, publicó los estudios previos, estudios del sector, convocatoria pública y proyecto del pliego de condiciones del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA ADELANTADO BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA**, cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA BRINDAR CONDICIONES LOGÍSTICAS ADECUADAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS EMPRENDEDORES BENEFICIARIOS EN LOS EVENTOS DE ECONOMÍA POPULAR.”** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II por el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015, garantizando que los interesados en el mismo presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad de que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, y una vez estudiadas por la entidad se acogieron a estas y en consecuencia conllevo a cambios pertinentes que se incluyeron en el pliego de condiciones definitivos.

En el presente proceso de selección, se tuvieron en cuenta las disposiciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determinando que en razón a la cuantía del proceso este no podía ser limitado a MiPymes .

El proceso de selección se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Como se trató de una selección abreviada adelantada bajo el procedimiento de subasta inversa no hubo lugar a una fecha límite para la presentación de manifestaciones de interés y posterior sorteo y consolidación de oferentes.

RESOLUCIÓN NÚMERO 02123 DEL 25/03/2026

En el término dispuesto para la presentación de ofertas en el cronograma del proceso de selección, el cual fue establecido en la plataforma SECOP II, se presentó finalmente las siguientes propuestas:

SASI-001-2026	QUANTYC SAS	Oferta aceptada	23/02/2026 9:56 AM	732.029.500 COP
SYS AM SAS GOBERNACION AUDIO	S&S AM SAS	Oferta rechazada	23/02/2026 9:44 AM	733.008.136 COP
OFERTA EC Lista de ofertas OGICOS	APICOM SAS	Oferta aceptada	23/02/2026 9:42 AM	733.008.246 COP
Presentación Oferta GQ SASI-001-2026	SEMCAR SAS	Oferta rechazada	23/02/2026 9:39 AM	0 COP
SASI-001-2026 TECNOPHONE	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	Oferta aceptada	23/02/2026 9:36 AM	733.005.600 COP
AFERCON DE COLOMBIA SAS....	AFERCON DE COLOMBIA SAS	Oferta aceptada	23/02/2026 9:20 AM	733.006.192 COP
SR-SASI-001-2026	ANDIVISION SAS	Oferta aceptada	23/02/2026 9:09 AM	732.956.000 COP
SASI-001-2026	ANDIREC LTDA	Oferta aceptada	23/02/2026 9:06 AM	732.953.246 COP
GOBERNACION DEL QUINDÍO - EQUIPOS TECNOLÓGICOS	ANDRES FERNANDO MUÑOZ LO PEZ	Oferta aceptada	23/02/2026 8:58 AM	733.005.496 COP
INNVECTOR-SASI-001-2026	INNVECTOR SAS	Oferta aceptada	23/02/2026 8:49 AM	732.330.760 COP
EQUIPOS TECNOLOGICOS VGOBERNACION DEL QUINDIO TW	TECHNOLOGY WORLD GROUP S AS	Oferta aceptada	23/02/2026 8:27 AM	733.008.246 COP
SASI-001-2026 COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	COMERCIALIZADORA SERLE.CO M	Oferta aceptada	23/02/2026 8:13 AM	733.008.136 COP
OFERTA GOBERNACION DEL QUINDIO	OFIBOD SAS	Oferta aceptada	22/02/2026 10:27 PM	732.708.000 COP
22 - SASI-001-2026 - GOBERNACION QUINDIO - TECNOLOGIC OS	TEMPOEFECTIVA SAS	Oferta aceptada	21/02/2026 11:24 AM	733.008.246 COP
GESCOM SAS- SASI-001-2026	GESCOM SAS	Oferta aceptada	20/02/2026 5:27 PM	733.007.965 COP
ELEMENTOS TECNOLOGICOS - JLI SAS	DISTRIBUIDORA JLI SAS	Oferta aceptada	20/02/2026 4:08 PM	732.985.000 COP
COINVER-SASI-001-2026	INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS	Oferta aceptada	20/02/2026 1:09 PM	733.008.246 COP
SASI-001-2026	INVERSIONES BLUCHER SAS	Oferta aceptada	20/02/2026 12:20 PM	733.006.752 COP
AUDIOVISUALES - G QUINDIO	SYSTENETWORK SAS	Oferta rechazada	17/02/2026 5:02 PM	733.008.246 COP

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, a través de la Resolución Nro. 01147 del 23 de febrero de 2026, expedida por el Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, se consolidó y designó el comité evaluador que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los distintos proponentes desde el componente jurídico, técnico, y económico para ser habilitados y poder participar en la subasta.

El día 04 de marzo de 2026, se publicó dentro de la plataforma SECOP II el informe de evaluación de los requisitos habilitantes durante el término de tres (03) días hábiles a fin de que los proponentes presentaran las observaciones que considerara pertinentes frente al mismo documento y/o aclaran los requerimientos realizados por el comité evaluador.

En el término establecido en el cronograma del presente proceso, se presentaron por parte de las proponentes subsanaciones requeridas por parte del Comité Evaluador.

Una vez analizadas las diferentes subsanaciones presentadas por los diferentes proponentes, se dio paso a quienes cumplieron con lo requerido por el comité evaluador y se procedio habilitar su propuesta conforme lo indica el informe de subsanacion publicado.

Asi mismo, y según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente se dio apertura al sobre económico, el día 18 de marzo de 2026 y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015 se verifico que las propuestas

habilitadas cumplieran con todos los requisitos establecidos por lo que la entidad habilito las propuestas y procedio a realizar la subasta electronica por medio de la plataforma SECOP II.

Conforme a lo anterior, se llevó a cabo la subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II, en estricta observancia de las condiciones y reglas previamente establecidas en el pliego de condiciones definitivo. Durante la diligencia, los proponentes habilitados presentaron los respectivos lances económicos de conformidad con el procedimiento dispuesto para el efecto, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva y economía. Una vez finalizada la subasta, y conforme al informe y reporte generado por la plataforma SECOP II, se determinó como oferente ganador aquel que presentó el mejor lance, por corresponder a la oferta más favorable para la entidad en términos económicos, cumpliendo integralmente con los requisitos establecidos.

Como consecuencia de lo anterior el presente proceso de selección se adjudicará por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($328.700.000)** que corresponde al valor total del contrato, incluyendo gravamenes o impuestos aplicables a este.

Por lo anterior se requirio al proponente que presento como oferta final el ultimo lance por valor de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($328.700.000),** desde el componente financiero en razon a que su oferta presentaba precio artificialmente bajo, por lo que era necesario que justificara su ofrecimiento.

Una vez agotados los requerimientos pertinentes por parte del comité evaluador, y avalados por el mismo, se procede a **ADJUDICAR EL CONTRATO** del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA ADELANTADO BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA Nro. SASI-001-2026**, al oferente **INVERSIONES BLUCHER SAS**., identificado con Nit 900.838.631-1, actuando por intermedio del Representante **JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 79.482.458 de Bogotá D.C por valor de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($328.700.000)** incluidos impuestos y demás cargas impositivas aplicables.

Una vez revisado de forma integral todo el trámite precontractual agotado todo el procedimiento contemplado en la Ley y el pliego de condiciones definitivo, el Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, concluyó como procedente adjudicar el contrato del presente **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA ADELANTADO BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA Nro. SASI-001-2026**, en los mismos términos anteriormente señalados.

De conformidad con lo anterior, el Departamento del Quindío,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato producto del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA ADELANTADO BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2026** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA BRINDAR CONDICIONES LOGÍSTICAS ADECUADAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 02123 DEL 25/03/2026

LOS EMPRENDEDORES BENEFICIARIOS EN LOS EVENTOS DE ECONOMÍA POPULAR", al oferente **INVERSIONES BLUCHER SAS**., identificado con Nit 900.838.631-1, actuando por intermedio del Representante **JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 79.482.458 de Bogotá D.C por valor de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($328.700.000)** incluidos impuestos y demás cargas impositivas aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario, deberá proceder a suscribir y legalizar los contratos de manera inmediata a la publicación del presente acto administrativo conforme a lo establecido en el numeral 6.3 del Pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese esta Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Secop II de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en Armenia, Quindío, el día venticinco (25) del mes de marzo de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ANDREA RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario Jurídico y de Contratación (E)
Departamento del Quindío

Elaboró: Raul Valencia – Abogado Contratista SJYC

Revisó Andres Felipe Duarte Rojas – Director Administrativo de Contratación (E)